

Expediente: **102/24**

Carátula: **RUIZ ENRIQUE AUGUSTO C/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS S/ CONTRATO ORDINARIO**

Unidad Judicial: **JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN I**

Tipo Actuación: **INTERLOCUTORIAS CIVILES**

Fecha Depósito: **22/11/2024 - 04:52**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

90000000000 - ROMERO, FATIMA INES-POR DERECHO PROPIO

27259913794 - RUIZ, ENRIQUE AUGUSTO-ACTOR

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

20132789348 - VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS, -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Juzgado en lo Civil y Comercial Común I

ACTUACIONES N°: 102/24



H20701728493

JUICIO: RUIZ ENRIQUE AUGUSTO c/ VOLKSWAGEN S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS s/ CONTRATO ORDINARIO.- EXPTE. N°: 102/24.-

Juzg Civil Comercial Común 1° Nom.
CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

REGISTRADO

N° DE SENTENCIA AÑO
(VER ÚLTIMA PÁG.) 2024

Concepción, 21 de noviembre de 2024.-

AUTOS Y VISTOS:

Para regular honorarios en estos autos del epígrafe, de cuyo estudio resulta que,

CONSIDERANDO:

I.- Por proveído de fecha 29/10/2024 se ordenó el pase de autos a despacho para regular honorarios.

II.- De las constancias de autos surge que en fecha 28/10/2024, la letrada Fátima Inés Romero, por derecho propio, requiere la determinación de sus honorarios por sus actuaciones en la presente causa.

Del análisis de autos se desprende que por decreto de fecha 14/08/2024 se dictó embargo definitivo en contra de Volkswagen de Ahorros para Fines Determinados por la suma de \$221.983 correspondientes a honorarios convenidos a favor de la letrada Fátima Inés Romero según acta de cierre de mediación con acuerdo de fecha 23/05/24, legajo 283/24.

Para la regulación de honorarios por las incidencias se debe aplicar lo establecido en el art. 59 de la Ley 5480 el que expresa: "En los incidentes, el honorario se regulara entre el 10% y el 30% de los que correspondieren al proceso principal, atendiendo a la vinculación mediata o inmediata que pudieren tener con la solución definitiva del proceso principal y la naturaleza jurídica del plantamiento."

III.- A efectos de determinar la base regulatoria, se considerará el valor objeto de ejecución, que asciende a \$221.983.

El monto antes mencionado debe actualizarse aplicando la tasa activa para operaciones de descuento a 30 días del Banco de la Nación Argentina desde la fecha de su determinación (23/05/2024) y hasta la fecha de cálculo de la presente resolución (20/11/2024).

A partir de la operación descripta obtenemos una tasa acumulada igual al 25.29% y como consecuencia, el valor actualizado asciende a la suma **de \$278.122,50 al 20/11/2024, que constituye la base regulatoria.**

IV.- De acuerdo a lo expuesto corresponde proceder al cálculo de honorarios de los siguientes incidentes:

Por el embargo definitivo solicitado por la letrada Fátima Inés Romero, por derecho propio, con costas a Volkswagen de Ahorros para Fines Determinados, se regula a la letrada Fátima Inés Romero MP (CAS) 801 la suma de \$40.091,96, aplicando las escalas previstas en los art. 38 y 59 de la Ley 5480.

Ahora bien, siendo la suma resultante inferior a la consulta mínima vigente dispuesta por el Colegio de Abogados, corresponde regular a la letrada Fátima Inés Romero MP (CAS) 801 la suma de \$400.000,°, de conformidad con lo dispuesto en el art. 38 Ley 5480 ultima parte.

.V.- Las regulaciones mencionadas se practicaron teniendo en cuenta el carácter de la intervención, labor profesional desarrollada, etapa procesal cumplida, resultado arribado y lo previsto en los arts.12,14,15, 16, 19 38, 39, 59, y demás concordantes de la ley 5480.

VI.- Por lo dispuesto por la Excma. Cámara del Fuero en los autos "Albarracín Rubén Antonio y otros c/ Sánchez Orlando y O. s/Daños y Perjuicios Expte. N°539/06" en decreto de fecha 05/07/2021, notifíquese a los condenados en costas, en sus domicilios reales de la presente resolución

Por ello,

RESUELVO:

I.- FIJAR como base regulatoria la suma de **\$278.122,50** al 20/11/2024, conforme lo considerado.

II.- REGULAR HONORARIOS por el embargo definitivo solicitado por la letrada Fátima Inés Romero, por derecho propio, con costas a Volkswagen de Ahorros para Fines Determinados, a la letrada Fátima Inés Romero MP (CAS) 801 la suma de \$400.000, conforme lo considerado.

III).- ADICIONAR al monto regulado a la letrada el impuesto al valor agregado (I.V.A.) en caso de que corresponda. Aclarando que el mismo será determinado al momento del cobro.

IV).- NOTIFÍQUESE de conformidad al art. 35 Ley 6059.

V).-NOTIFÍQUESE al condenado en costas en su domicilio real, conforme lo considerado.

HÁGASE SABER

Actuación firmada en fecha 21/11/2024

Certificado digital:

CN=HEREDIA Maria Ivonne, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 23166917824

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.